

San Ramón de la Nueva Orán 16 MAY 2022

Expediente N° SO-19.136/2022.-
Resolución N° SO-260/2022.-

VISTO:

La Resolución N° SO-219/2022, con relación al Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) Cargo de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, se llevó a cabo el cronograma establecido en la citada Resolución, resultando que, de acuerdo al Acta de Cierre de Inscripciones, no hubo interesados inscriptos en el presente llamado, motivo por el cual se debe declarar desierto el mismo.

Que, Secretaria de Sede Orán, solicita que se llame nuevamente la convocatoria para la cobertura de un (1) Cargo de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

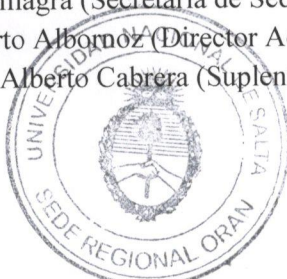
POR ELLO:

*LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E*

ARTICULO 1º: Declarar desierto el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) Cargo de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución

ARTICULO 2º: Convocar un nuevo Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

- PERIODO DE DESIGNACIÓN: A partir de la efectiva toma de posesión en el cargo y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-
- ASIGNACION HORARIA: 20 (veinte) horas semanales.-
- HORARIO ESTABLECIDO: de 15:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes.-
- ASIGNACIÓN MENSUAL: Hasta Julio de 2022, \$ 9.480,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta) y de Julio a Diciembre de 2022, \$ 10.960,00 (Pesos Diez Mil Novecientos Sesenta) mensuales.-
- TUTOR: Lic. Esteban Marino Lara
- COMISION DE BECAS:
 - Lic. Esteban Marino Lara (Director A/C de Dirección Gral. de Administración)
 - Esp. Celia Villagra (Secretaria de Sede Orán)
 - Prof. Edilberto Albornoz (Director Administrativo Académico)
 - Lic. Héctor Alberto Cabrera (Suplente)





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Expediente N° SO-19.136/2022.-
Resolución N° SO-260/2022.-

Trabajo a desarrollar:

- Archivar Rendiciones de Cuentas en cajas archivo y en orden cronológico.
- Organizar la documentación relacionada al área contable, patrimonial y personal en el archivo general.
- Seleccionar la documentación para proceder a su encuadernación para una mejor conservación.
- Colocar expedientes de las áreas contables, patrimonial y personal en cajas con la correspondiente identificación.

ARTICULO 3°: Aprobar el siguiente cronograma para la sustanciación del presente llamado, indicando que todas las actuaciones se realizarán en Alvarado N° 751, Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

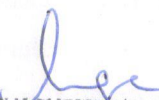
- **Publicidad:** 20, 23 y 24 de Mayo de 2022.
- **Inscripción de Interesados:** 26 y 27 de Mayo de 2022 de 08:00 a 12:00 horas en Dirección Académica de Sede Orán.
- **Constitución Comisión de Becas:** 31 de Mayo de 2022 a horas 10:00.-

ARTICULO 4°: Indicar los requisitos que deben reunir los alumnos para ser aspirantes al cargo de Alumno Becario de Formación:

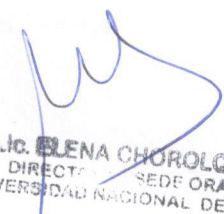
- a) Ser estudiante regular de la Universidad Nacional de Salta y haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera.*
- b) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad.*
- c) Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondiente a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.-*
- d) Las becas de Formación son incompatibles durante su vigencia con:*
 - Las Becas otorgadas por la Sede Orán.-
 - Otras becas otorgadas por instituciones privadas o públicas.-
 - Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Alumnos de Segunda Categoría de la Sede Orán).-

ARTICULO 5°: Cursar copia a Secretaría de Sede, Consejo Asesor, Dirección Académica, Dirección General de Administración y Comisión de Becas para su conocimiento y efectos.

hc


Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN




LIC. ELENA CHOROLQUE
DIRECTOR
SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA